



AEROPUERTO
INTERNACIONAL
ROSARIO
ISLAS MALVINAS

Santa Fe
Provincia

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

“ISLAS MALVINAS”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Privada N° 16/2022

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE MEDICIÓN DEL
COEFICIENTE DE FRICCIÓN DE LA PISTA 02-20 DEL
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO”**

Presupuesto Oficial: \$750.000.-

Licitación Privada N° 16/2022

Expte. N° 01806-0002970-1

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat
Av. Jorge Newbery S/N – (2000) Rosario - Tel: +54 0341 4513220 y Líneas Rotativas
aeropuertorosario.com – info@airosario.com.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO 1
ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: CONTRATACION DE UN (1) SERVICIO DE MEDICION DEL COEFICIENTE DE FRICCIÓN DE LA PISTA 02-20 DE ACUERDO ESPECIFICACIONES OBRANTES EN ANEXO.

REGLON	ITEM	CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN
1	1	1	UNIDAD	Medición e informe del Coeficiente de Fricción sobre la superficie de pista del AIR conforme anexos.

El adjudicatario deberá prestar el servicio, para lo cual deberá proveer la totalidad de mano de obra, equipo con sus accesorios, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y las instrucciones que imparta la inspección del comitente.

Se deberá tener en cuenta todas aquellas tareas que, indicadas o no en el presente pliego, sean necesarias a los efectos de poder realizar la correcta ejecución y entrega del servicio encomendado.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la provisión del servicio asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).

Dicho Presupuesto Oficial incluye todos los gastos generales y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva del bien que se adquiere, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente.

El Oferente deberá incluir, de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado del servicio.

1.3 JURISDICCIÓN

Jurisdicción Licitante: Aeropuerto Internacional de Rosario.

Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario

Correo electrónico oficial: info@airosario.com.ar

1.4 ADQUISICIÓN DE PLIEGO

A través de la web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Valor del pliego: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Fecha límite de consultas: CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

El domicilio requerido en el punto 2.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se considera constituido en la localidad que informe el adquirente del pliego ante la Jurisdicción Licitante.

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135° la Ley N° 12.510.

2.3 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente Gestión se realizará mediante el Procedimiento de selección:
Licitación Privada N°: 16 Año: 2022 Etapa: Única Alcance: Nacional Modalidad:
Sin Modalidad. Expediente: 01806-0002970-1.

2.4 NOTIFICACIONES

Serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar la oferta.

2.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n de Rosario, en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL y COPIA (fotocopia simple), en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

Cantidad de copias: UNA (1).

Fecha apertura de las ofertas: Día, mes y hora, publicada en documento anexo en la web <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/> .

Lugar de apertura de las ofertas: Av. Jorge Newbery s/n – Rosario - Dependencia: Aeropuerto Internacional de Rosario.

CAPÍTULO 3 **DE LOS OFERENTES**

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el artículo 142° de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de

adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado registro.

CAPÍTULO 4 **DE LAS OFERTAS**

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del artículo 139° de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá consignarse en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado ***en original y copia, ambas en idéntica cantidad de fojas.***

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de cuarenta y cinco (45) días corridos contado a partir del día siguiente a la fecha de apertura de ofertas.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos. El mantenimiento de la oferta comprenderá un plazo total de setenta y cinco (75) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY

13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia.

CAPÍTULO 5

CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en un todo de acuerdo al punto 4.4 inciso b) y 4.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Forma de cotización: Total por Renglón. Tipo de cotización: Precio Final por todo concepto.

Moneda de cotización: Pesos Argentinos (\$).

Dicho valor será único y será considerado precio final para el Estado Provincial.

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.2 OFERTA ALTERNATIVA

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS EN UN TODO DE ACUERDO AL PUNTO 4.10 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

5.3 CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original firmado en todas sus hojas y foliado al pie con la siguiente documentación y elementos, a saber:

1. Índice de la documentación presentada.
2. Nota de presentación, la que implica la intención de participar en la gestión con la acreditación los datos personales o empresariales.
3. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
4. La documentación detallada en el punto 4.5 “Documentos que integran la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, salvo aquella que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
5. Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios. Conforme a lo establecido en el Código Fiscal Ley N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. (Código de operación de nomenclador: 91288 – correspondiente a Licitaciones privadas, valor vigente a la fecha de elaboración del pliego: \$300). El mismo se efectúa a través del sitio de internet: www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios, (trámites online impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios, cargando CUIT y - según corresponda- razón social o apellido y nombre) donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes puntos habilitados para el cobro: (Ej. Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o Santa Fe servicios, Plus pagos, Link). La boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. El pago no deberá tener una antigüedad mayor a 5 días hábiles.
6. Constancia de inscripción AFIP, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).

7. API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
8. API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017, salvo encontrarse debidamente inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe.
9. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web, salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias), salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
11. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.
12. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas anexas al presente.
13. Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial N° 11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen, salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.
14. PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con su Anexo, firmado en todas sus hojas.
15. Circulares firmadas: (Si las hubiere). Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado

deberán ser acompañadas firmadas en todas sus hojas. (Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR www.aeropuertorosario.com/licitaciones).

16. Antecedentes en la prestación de servicios similares.

IMPORTANTE: La falta de presentación de la documentación que permita identificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como la falta de presentación de oferta económica, son causales de desestimación de la oferta. Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta.

La administración licitante, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

5.4 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a la oferta más conveniente, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 139° inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al licitante a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

CAPÍTULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Aeropuerto.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas – oferentes- (artículo 139°, inc. i) pto. 11- Anexo Único Decreto N° 1104/2016).

6.3 POTESTAD DE REVOCACIÓN:

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510).

CAPÍTULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1 GARANTÍAS

Las garantías deberán ajustarse y constituirse en alguna de las formas previstas en el presente en los porcentajes detallados a continuación:

Garantía de mantenimiento de la oferta: UNO POR CIENTO (1%) DEL MAYOR VALOR PROPUESTO.

Garantía de impugnación: TRES POR CIENTO (3%) SOBRE EL MONTO DE LA OFERTA DEL IMPUGNANTE.

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: SIETE POR CIENTO (7%) DEL VALOR TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN. **SOLO MEDIANTE: DEPÓSITO, TRANSFERENCIA BANCARIA O PÓLIZA DE CAUCIÓN.**

A tal efecto, en el caso de constituirse mediante seguro de caución, la compañía aseguradora, se debe constituir en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora, renunciando al beneficio de excusión y división, sometiéndose a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, debiendo encontrarse la firma debidamente certificada ante escribano. Y al constituirse la Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: *“A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.*

Para el caso de constituirse las garantías mediante depósito o transferencia bancaria PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, mail: contable@airosairo.com.ar.

Las garantías de impugnación y fiel cumplimiento del contrato deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

CAPÍTULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR DE ENTREGA

El servicio se prestará libre de todo gasto para el Aeropuerto Internacional de Rosario, en Av. Jorge Newbery s/n de la ciudad de Rosario.

8.2 PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

El servicio adjudicado deberá comenzar a prestarse desde la firma del acta de inicio de servicio, a más tardar a los diez días de la notificación de la adjudicación, y conforme lo establece el Pliego de Especificaciones técnicas anexo.

El incumplimiento del plazo de entrega que se establezca dará lugar a la aplicación automática de una multa del uno por cien (1%) del valor de la entrega, por cada día de mora de su cumplimiento. También será de aplicación lo dispuesto en el Punto 9.1 del presente pliego.

8.3 FORMA DE PAGO

La provisión del servicio se abonará mensualmente dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el Aeropuerto Internacional de Rosario, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

Moneda de pago: pesos argentinos.

Datos de facturación: Jurisdicción: Aeropuerto Internacional de Rosario
CUIT N° 30-67686382-2.

Lugar de presentación: Dependencia: DGA – Aeropuerto Internacional de Rosario
Calle: Av. Jorge Newbery s/n Localidad: Rosario.

CAPITULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

CAPÍTULO 10

OTRAS RESPONSABILIDADES – SEGUROS ESPECIALES

10.1 DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

La Contratista deberá considerar las medidas necesarias para dar la total seguridad al personal del Aeropuerto de Rosario, usuarios en general e instalaciones en el ámbito y en el entorno inmediato de la zona de trabajo.

La Contratista será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a la instalación o a los bienes del Aeropuerto Internacional de Rosario o de terceros, dentro de la misma, como consecuencia de su intervención o de la del personal que tenga relación de dependencia con el mismo, o del personal de los subcontratistas que él hubiera contratado.

Serán a su cargo las señales y/o protecciones que deba instalar a fin de evitar la producción de accidentes.

La Contratista deberá descargar su responsabilidad en Compañías de Seguro. Estos seguros contarán con la cláusula de NO repetición renunciando al beneficio de excusión y división, sometiéndose a la justicia ordinaria de la ciudad de Rosario, debiendo encontrarse la firma debidamente certificada ante escribano.

El costo de todos los seguros exigidos en este Pliego será a cargo de la Adjudicataria y no recibirá pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro del contrato.

Antes del inicio de los trabajos, la Adjudicataria deberá presentar las pólizas previamente enunciadas a fin de su consideración por parte del Aeropuerto Internacional de Rosario con los montos consignados y los riesgos cubiertos.

I. SEGUROS DEL PERSONAL

El Contratista deberá contar con los seguros del personal que se detallan a continuación:

- Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción leyes, reglamentaciones y resoluciones correspondientes, como así también toda otra norma legal que resulte vigente.

- Seguro de accidentes personales y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para personal que no está en relación de dependencia de la Adjudicataria o cualquier otra reglamentación aplicable para personal afectado a los trabajos.

Todos estos seguros serán por montos suficientes para proteger al Contratista de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, incluyendo cualquier reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

II. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

La Contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de los trabajos.

Por tal motivo, deberá contratar los siguientes seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de los trabajos, en cualquier momento en que ocurran y que resulten de cualquier acto, omisión de operación del Contratista en relación al objeto contractual o causado por sus empleados y dependientes cualquiera sea la causa de estos daños; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.
- Todos los seguros serán contratados por el Adjudicatario en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente y deberá presentar al Aeropuerto Internacional de Rosario la documentación que acredite la contratación de los mismos y estar al día en el pago de las primas correspondientes.
- Los equipos que ingresen al aeropuerto deberán contar con seguro de ingreso a campos petrolíferos y aeródromos, salvo que se encuentren en área operativa y corra el seguro aeronáutico.

10.2 SEGURO AERONÁUTICO

El contratista, para la realización de trabajos en el área operativa del AIR, deberá contratar seguro aeronáutico "Cláusula Ariel" por la suma correspondiente al valor de la aeronave de mayor porte que opere regularmente en el Aeropuerto. Para

mayor información sobre esta obligación, comunicarse con el Área de Infraestructura: infraestructura@airosario.com.ar.

INFORMES DE PLIEGOS:

Organismo: Aeropuerto Internacional de Rosario

Dirección: Av. Jorge Newbery s/n - Rosario

Teléfono: (0341) 4513220.

Consultas en relación a esta gestión: Área de Infraestructura, correo electrónico: infraestructura@airosario.com.ar.

Consultas legales del pliego: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Sitio Web: www.aeropuertorosario.com